



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V.S ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JORGE YOSETH MIELES RODELO
DEMANDADA:	LAURA MILETH SALAZAR GARCIA
RADICADO:	20-178-3184-001-2021-00015-00
ASUNTO:	AUTO DESISTIMIENTO TACITO

Este despacho, observa que el demandante, JORGE YOSETH MIELES RODELO, no ha notificado la presente demanda, a la demandada, LAURA MILETH SALAZAR GARCIA, es decir, no cumplió a cabalidad con lo ordenado en providencia del veinte (20) de abril del 2020, toda vez, que no ha realizado la notificación respectiva, en consecuencia, se declarará desistida tácitamente la actuación.

Así las cosas, archívese el proceso de la plataforma TYBA, JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34764c32f8e4822eda0f7f04b67885dbd1a2bd38f2b1bb48d9df6854e9d55840

Documento generado en 08/06/2023 01:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>